



8
20/12/18

20

**INSTRUCCIÓN N°
MAT.: COMPLEMENTA INSTRUCCIÓN
N° 1, DE 2013 INSTRUCCIÓN SOBRE
USO Y CIRCULACION DE VEHICULOS
MUNICIPALES**

CABILDO

18 DIC 2018

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Instrucción N° 1, de 2013 Instrucción sobre uso y circulación de vehículos municipales. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- Que el nuevo sistema de radios de emergencia instalados en vehículos del sector municipal para una eficiencia y eficaz administración de dichos recursos públicos, considera un sistema de rastreo satelital GPS asociado a dichas radios, las cuales si no son encendidas o si son apagadas por el conductor del vehículo, dejan asimismo inhabilitado el sistema de rastreo satelital GPS.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 56 inciso 1 de la ley N° 18.695.

DICTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN:

PRIMERO: AGREGUESE una nueva letra I) a la instrucción 1, de 2013 "Instrucción sobre uso y circulación de vehículos municipales", del siguiente tenor:

I) USO DE RADIOS DE EMERGENCIA Y RASTREO SATELITAL GPS. Todo chofer del sector municipal al momento de hacer uso de un vehículo municipal para el cumplimiento de los cometidos indicados en la presente instrucción alcaldía, desde el momento que ponga en marcha el vehículo, deberá encender la radio de emergencia con la que cuente el vehículo, la que se encuentra asociada a un sistema de rastreo GPS. Dicha radio de emergencia, deberá dejarse encendida sin interrupción, por todo el lapso que se desarrolle el cometido. El chofer que no encienda la radio emergencia al momento de iniciar un cometido que implique uso de un vehículo del sector municipal o que la apague por cualquier causa o motivo, será objeto de anotaciones de demérito en su hoja de vida o de una medida disciplinaria, atendida la gravedad del hecho. En el evento que la radio de emergencia presente algún desperfecto, el chofer deberá dar cuenta de inmediato al encargado(a) de operaciones.

SEGUNDO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución municipal por el encargado(a) de operaciones, por la vía más expedita, a todo el personal que tenga caución para conducir vehículos del sector municipal, dando cuenta una vez efectuado al alcalde de ello.

Anótese, comuníquese, archívese.

**TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL**

Distribución.

Decretos y transcripciones. Control Municipal. Operaciones. Informática. Administrador Municipal. Jurídico. APAD/TMC/DDR/agl.-



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE**

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 21 DIC 2018

INUTILIZADO